

## ANEXO 17

### CÁLCULO SIMPLIFICADO DE LA SUPERFICIE DE VENTANA Y VENTILACIÓN DE LOS LOCALES

EN LOCALES HABITABLES (Aulas, laboratorios, salas de lectura, oficinas, etc.)							
Superficie en planta del local (M2)				Superficie (M2)			
				ventana requerida 17.5% de la sup. del local		ventilación requerida 5% de sup. del local	
				entre	y	entre	y
entre	25.00	y	30.00	4.38	5.25	1.25	1.50
	31.00		35.00	5.43	6.13	1.55	1.75
	36.00		40.00	6.30	7.00	1.80	2.00
	41.00		45.00	7.18	7.88	2.05	2.25
	46.00		50.00	8.05	8.75	2.30	2.50
	51.00		60.00	8.93	10.50	2.55	3.00
EN LOCALES COMPLEMENTARIOS (Sanitarios, locales de trabajo, almacénes, circulaciones, etc)							
Superficie en planta del local (M2)				Superficie (M2)			
				ventana requerida 15% de la sup. del local		ventilación requerida 5% de la sup. del local	
				entre	y	entre	y
entre	10.00	y	15.00	1.50	2.25	0.50	0.75
	16.00		20.00	2.40	3.00	0.80	1.00
	21.00		25.00	3.15	3.75	1.05	1.25
	26.00		30.00	3.90	4.50	1.30	1.50

**Notas:**

Cálculo basado en las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones de la Cd. Mx. y en el Instructivo de Incorporación de la DGIRE vigentes.

De acuerdo a lo establecido en Normatividad, la iluminación de los locales habitables deberá cumplir con un mínimo de 300 luxes y en locales complementarios (sanitarios, locales de trabajo, circulaciones, etc.) con 100 luxes. En el caso de de que no se satisfaga esta condición, deberá ser complementada con iluminación artificial.

Asimismo la ventilación para locales habitables y para complementarios será el 5% de la superficie del local. En el caso de no ser cumplida deberá ser complementada con medios mecánicos.